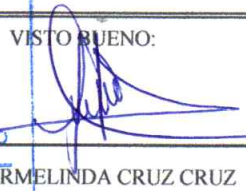


REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRAMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>				
Asentamiento de acta de nacimiento extemporáneo									
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:							
Consiste en inscribir el registro extemporáneo de nacimiento de una persona que no fue registrada en el tiempo que establece el Código Civil para su asentamiento oportuno. (Después de los 60 días de su nacimiento), dando identidad con el asentamiento de un acta de nacimiento									
FUNDAMENTO LEGAL:		Art. 65, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Art. 3.8 del Código Civil vigente en el Estado.							
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta de nacimiento original (interesado) copia certificada de nacimiento y Clave Única del Registro de Población (CURP)		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente				
¿SE REALIZA EN LÍNEA?		SI	<input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB	N/A				
CASOS EN LOS QUE EL TRAMITE DEBE REALIZARSE:		A petición del interesado							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Con fundamento en el Capítulo Décimo Primero. (De las Supervisiones) Art. 111 a 118 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México éste trámite está sujeto a inspección o verificación técnica; con el objetivo de revisar, verificar y comprobar que se realice conforme a las disposiciones legales aplicables							
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:					
PERSONAS FÍSICAS									
<ul style="list-style-type: none"> - Comparecencia de persona a a registrar - Copias certificadas de las actas de nacimiento de padres en caso de no ser casados. Solicitud de registro que contendrá firma (s) y huella (s) de quienes comparecen. - Certificado de Nacimiento o Constancia de Alumbramiento (en caso de robo o extravío se deberá presentar copia certificada de estos documentos expedida por la Clínica donde fue el alumbramiento, sí como acta Informativa expedida por el Oficial Calificador. - Identificación oficial vigente del padre, madre, ambos o persona (s) que comparecen y en su caso de la persona que va a ser registrada. - Constancia domiciliaria del padre, madre, ambos o persona (s) que comparecen y en su caso de la persona que va a ser registrada. - Dado el caso: constancia expedida por la Institución Educativa en donde haya estudiado la persona que va a ser registrada en la que se exprese que no ha presentado su acta de nacimiento, debiéndose cancelar con el sello de dicha Institución la fotografía del interesado. - Dado el caso: copia certificada del acta de matrimonio de los padres y del interesado, con una vigencia no mayor a 6 meses de su certificación, acta de nacimiento de hijos, de hermanos o de defunción de los padres, si existieran dichos documentos. - Además de los requisitos señalados en el artículo que antecede, si el interesado presentara documentación que compruebe haber realizado vida jurídica en otro lugar que no sea el de origen y el del domicilio, deberá presentar constancias de inexistencia de registro de nacimiento de dicho lugar. - Los demás documentos que con el registro pudieran relacionarse. <p>Los registros de nacimiento extemporáneos de nacimiento serán evaluados, conformados e inscritos por los Oficiales quienes se cercioraran de la identidad de los interesados, de la vecindad de los mismos en la jurisdicción de la Oficialía donde se pretende efectuar la inscripción, así como de su falta de registro.</p>		SI	0	Art. 65, 66, 67 y 68 del Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México. Art. 3.8 del Código Civil vigente en el Estado					
		SI	0						
		SI	1						
		SI	0						
		SI	0						
		SI	0						
		SI	0						
		SI	0						
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
N/A		N/A	N/A	N/A					
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Se solicita el trámite presentando los requisitos señalados; se revisan los documentos y se procede a capturar los datos en el SID (Sistema Nacional de Registro de Identidad); se imprime una impresión previa para su revisión, y una vez revisada se imprime en los formatos previamente establecidos por la Dirección General del Registro Civil; se recaban firmas de padres y huella del registrado, firma del titular de la Oficialía. Se entrega trámite.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		30 minutos							
COSTO:		Gratuito Fundamento Jurídico: fracción II Art. 142 del Código financiero del Estado de México. (tramite exento)							
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	<input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO	<input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	<input type="checkbox"/>

DÓNDE PODRA PAGARSE:	N/A
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:	De manera inmediata, una vez reunidos los requisitos establecidos en el Reglamento Interior del Registro Civil, se genera el trámite realizando la inscripción en el SID (Sistema Nacional de Registro de Identidad)
APLICACION DE LA AFIRMATIVA FICTA:	N/A

DEPENDENCIA U ORGANISMO				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE			
Oficialía del Registro Civil 01 de Acambay de Ruiz Castañeda, México				Registro Civil 01			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA				Lic. Hermelinda Cruz Cruz			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Hidalgo			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Acambay de Ruiz Castañeda		
C.P.:	50300	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	Lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas				
LADA:	TELÉFONOS		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO		
718	12101000		218	N/A	rc_acambay01@edomex.gob.mx		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO							
OFICINA:	N/A						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A						
DOMICILIO:	CALLE:	N/A			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A			MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DIAS DE ATENCION	N/A				
LADA:	TELÉFONOS		EXTS:	FAX:	CORREO ELECTRONICO		
N/A	N/A		N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A						
INFORMACIÓN ADICIONAL							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Puede acudir persona distinta a realizar el registro?						
RESPUESTA:	Cuando acudir persona distinta a los padres a realizar el registro extemporáneo de otra persona que no se encuentre registrada						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Si acude a registrar solo la madre, se puede asentar el dato del padre de la persona a registrar?						
RESPUESTA:	Para el registro del padre en un acta de nacimiento debe comparecer el padre. Salvo el caso de que la madre sea casada y cumpla con los tiempos que marca el Código Civil del Estado de México en el artículo 4.147						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿los requisitos para un registro extemporáneo cambian a los de un registro ordinario.?						
RESPUESTA:	Si cambian en base a la edad de la persona a registrar.						
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS							

ELABORÓ:		VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16/02/2026
LIC. AUDELIA GARCÍA LOVERA		LIC. HERMELINDA CRUZ CRUZ Oficialía 01 NOMBRE COMPLETO ACAMBAY DE RUIZ CASTAÑEDA			